

De: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 10 de mayo de 2024 11:53 a. m.

Para: Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Re: AUTO CORRE TRASLADO PARA ALLEGAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN || ELSA AMAYA SINISTERRA || 2023-00106 || CHUBB y SOLIDARIA || N° 13394 y N° 15863

Hola Jessie

Conforme a la constancia adjunta, el auto que no aceptó el llamamiento en garantía quedó debidamente ejecutoriado, en razón a que el municipio no interpuso recursos.

De tal modo, podemos retirar de revisión y, al no estar vinculados, no hay lugar a presentar alegatos de conclusión.

[@Diana Carolina Benitez Freyre](#) y [@Monica Liceth Torres Escobar](#): Para su conocimiento.

Gracias!

De: Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>

Fecha: jueves, 9 de mayo de 2024, 5:52 p. m.

Para: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>, Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>, María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: AUTO CORRE TRASLADO PARA ALLEGAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN || ELSA AMAYA SINISTERRA || 2023-00106 || CHUBB y SOLIDARIA || N° 13394 y N° 15863

Buenas tardes, estimados.

Por medio de la presente me permito notificar la siguiente actuación:

PRIMERO: DECLARAR no probada las excepciones previas denominadas ausencia del requisito de procedibilidad, no de agotamiento la vía gubernativa, no agotamiento de conciliación extrajudicial e ineptitud sustantiva de la demanda, presentada por el apoderado de la parte demandada conforme a lo expuesto precedentemente.

SEGUNDO: INCORPÓRESE al expediente las pruebas aportadas con la demanda y con la contestación de la misma.

TERCERO: DECLARAR fijado el litigio en los términos planteados en la parte considerativa de este proveído.

CUARTO: PRESCINDIR de la Audiencia Inicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021.

QUINTO: CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días, para alegar de conclusión por escrito, termino dentro de los cuales podrá el Ministerio Público presentar el respectivo concepto.

ADMINISTRATIVO	ELSA AMAYA SINISTERRA	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI	JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DE CALI	Cali	76001333301620230010600
----------------	--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------	------	-------------------------

Comentarios: teniendo en cuenta que el Auto correspondiente al reporte que antecede por medio del cual se dispone no aceptar el llamamiento en garantía de CHUBB y SOLIDARIA ya se encuentra debidamente ejecutoriado, solicito autorización para retirar el presente proceso de revisión.

Quedo atenta.

Cordialmente,

**JESSIE DANIELLA QUINTERO
RINCÓN**

DEPENDIENTE JUDICIAL

ÁREA DE LITIGIOS

+57 316 645 0676

jqintero@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera

confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 1 de mayo de 2024 20:55

Para: Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Re: AUTO NO ACEPTA LLAMAMIENTO EN GARANTÍA || ELSA AMAYA SINISTERRA || 2023-00106 || CHUBB y SOLIDARIA || N° 13394 y N° 15863

Hola Jessie

Por fa estemos pendientes del recurso de reposición y/o apelación que puede interponer el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Muchas gracias por tu gestión!

De: Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>

Fecha: martes, 30 de abril de 2024, 5:01 p. m.

Para: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>, Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>, María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: AUTO NO ACEPTA LLAMAMIENTO EN GARANTÍA || ELSA AMAYA SINISTERRA || 2023-00106 || CHUBB y SOLIDARIA || N° 13394 y N° 15863

Buenas tardes, estimados.

Por medio de la presente me permito notificar la siguiente actuación:

PRIMERO: NO ACEPTAR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA realizado por el apoderado Distrito Especial de Santiago de Cali en contra de las Aseguradoras Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, Mapfre Seguros Generales de Colombia, Chubb Seguros Colombia y AIG Colombia Seguros Generales.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado Jaime Rico Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.411.878 y T.P. No. 110.900 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los términos y para los fines del poder conferido5 .

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la sociedad Confianza Empresarial Abogados S.A.S – COEM Abogados de conformidad con lo consagrado en el poder especial concedido por la demandante a dicha sociedad que se encuentra representada por la abogada Daniela Guevara Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.835.638 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 349.301 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la demandante.

CUARTO: Glosar a los autos los escritos de contestación de demanda y excepciones formuladas por las entidades llamadas en garantía, para que consten y sea tenidos en cuenta en su debida oportunidad procesal.

ADMINISTRATIVO	ELSA AMAYA SINISTERRA	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI	JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DE CALI	Cali	76001333301620230010600	LLA
----------------	-----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------	------	-------------------------	-----

Se adjunta providencia.

Cordialmente,

JESSIE DANIELLA QUINTERO RINCÓN

DEPENDIENTE JUDICIAL

ÁREA DE LITIGIOS

+57 316 645 0676

jqintero@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera

confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments